

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**FUENLABRADA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y proceder a la notificación individualizada del mismo a todos los interesados en el expediente administrativo.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo agota la vía administrativa y contra este podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Igualmente, se le comunica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Fuenlabrada, a 6 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/37.553/17)

